

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte

Radicado	05001400301720200048600
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Biosystems S.A.S
Demandado	Laboratorios de Medellín S.A.S.
Asunto	Rechaza demanda

Toda vez que la demandante no subsanó los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de 14 de septiembre de 2020, habrá de aplicarse la consecuencia jurídica establecida en el artículo 90 del CGP,

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por los motivos indicados.

SEGUNDO: ORDENAR cancelar el registro y archivar las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ